Fecha de elaboración:	07/09/2026
Dependencia que proyecta:	CFO - Subgerencia Administrativa y Financiera

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Este Estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente prendas deportivas y elementos con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Para determinar el valor establecido en el estudio previo, se realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, se reciben las siguientes cotizaciones que cumplan con los criterios técnicos para la compraventa de camisetas deportivas (running) para la actividades promocionales e institucionales de la Catedral de Sal de Zipaquirá.

De igual manera se determinó a partir de un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores. Las cotizaciones recibidas fueron: Cotización 1. (IDEAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS), Cotización 2. (MARCAST), y Cotización 3. (IDEACORP SAS). Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IDEAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS			MARCAST			IDEACORP SAS			VALOR MÍNIMO	
			VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR MÍNIMO UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR MÍNIMO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISETA RUNNING	3.770	$ 45.400	$ 54.026	$ 203.678.020	$ 47.000	$ 55.930	$ 210.856.100	$ 42.000	$ 49.980	$ 188.424.600	**$ 49.980**	**$ 188.424.600**
2	TULA DEPORTIVA	3.770	$ 17.000	$ 20.230	$ 76.267.100	$ 19.500	$ 23.205	$ 87.482.850	$ 15.000	$ 17.850	$ 67.294.500	**$ 17.850**	**$ 67.294.500**
	TOTALES	**7.540**			**$ 279.945.120**			**$ 298.338.950**			**$ 255.719.100**		**$ 255.719.100**

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 255.719.100).** Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **00357** y ha sido emitido en fecha **07/09/2026.** Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **IDEACORP SAS** es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Compraventa
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	La Catedral de Sal de Zipaquirá, en desarrollo de sus estrategias de promoción, posicionamiento institucional y fortalecimiento de su imagen como referente turístico, cultural y deportivo a nivel nacional, busca generar espacios que permitan integrar la actividad física,	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	el turismo y la participación ciudadana, promoviendo experiencias que fortalezcan el reconocimiento de la marca y su conexión con diferentes públicos. En este contexto, la entidad tiene prevista la realización de la Carrera Catedral Trail Running 2026, actividad deportiva que se desarrollará como un escenario de integración, bienestar, promoción de hábitos de vida saludable y posicionamiento de la Catedral de Sal de Zipaquirá como destino turístico asociado a experiencias deportivas y recreativas. Para el adecuado desarrollo de esta actividad, se identifica la necesidad de adquirir camisetas deportivas y demás elementos requeridos para la realización de la Carrera Catedral Trail Running 2026, los cuales estarán destinados a apoyar la organización, identificación, participación y experiencia de los asistentes, corredores y demás actores vinculados al evento. Las camisetas deportivas, además de cumplir una función funcional para el desarrollo de la actividad física, constituyen un elemento de promoción y difusión institucional, toda vez que permiten incorporar la identidad gráfica de la Catedral de Sal de Zipaquirá y generar presencia de marca antes, durante y después del evento. De igual manera, los demás elementos asociados a la carrera resultan necesarios para garantizar condiciones adecuadas de organización, reconocimiento, logística y participación de quienes hagan parte de la jornada deportiva. La realización de la Carrera Catedral Trail Running 2026 representa, además, una oportunidad para fortalecer la presencia institucional de la Catedral de Sal en escenarios deportivos de alta visibilidad, incentivar la visita al destino, fomentar el turismo deportivo y promover valores relacionados con el bienestar, la actividad física, la integración social, la identidad regional y el sentido de pertenencia. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la “COMPRAVENTA DE CAMISETAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS PARA LA CARRERA CATEDRAL TRAIL RUNNING 2026”, garantizando que los bienes a adquirir cuenten con las características técnicas, funcionales y de calidad requeridas para el desarrollo del evento y que, cuando corresponda, incorporen los elementos visuales propios de la identidad institucional de la Catedral de Sal de Zipaquirá. Esta adquisición responde a una acción estratégica de promoción, comunicación y posicionamiento institucional, orientada a garantizar el adecuado desarrollo de la Carrera Catedral Trail Running 2026 y a ampliar el alcance y reconocimiento de la marca Catedral de Sal de Zipaquirá mediante la articulación del turismo, el deporte y la participación ciudadana.
3.2 Objeto a contratar	**“COMPRAVENTA DE CAMISETAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS PARA LA CARRERA CATEDRAL TRAIL RUNNING 2026”**
3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA

	1	53101600	Ropa	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad
1	**Camiseta Running**	Camiseta deportiva elaborada en tela Lebah XS con textura, composición 90% poliéster y 10% elastano, peso aproximado de 155 g/m². Debe contar con tecnología Dry Plus, protección solar SPF y tratamiento antibacterial que contribuya a prevenir malos olores. Personalización mediante sublimación con tintas eco amigables de alta resolución, full color, incorporando el diseño e identidad gráfica definida por la Catedral de Sal de Zipaquirá para la Carrera Catedral Trail Running 2026. Proceso de confección con corte láser para garantizar terminaciones adecuadas.	Unidad
2	**Tula deportiva**	Tula deportiva elaborada en material 100% poliéster, tela con acabado Water Repellent, peso aproximado de 100 g/m² ± 7%. El material deberá contar con acabado que genere una capa repelente al agua y al aceite, evitando la penetración de humedad en las fibras y permitiendo un secado más rápido. La cotización señala un ancho de tela de 1,5 m ± 3%.	Unidad

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.

3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos

La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "

3.6 Valor estimado y su justificación

Para determinar el valor establecido en el estudio previo, se realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, se reciben las siguientes cotizaciones que cumplan con los criterios técnicos para la compraventa de camisetas deportivas (running) para la actividades promocionales e institucionales de la Catedral de Sal de Zipaquirá.

De igual manera se determinó a partir de un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores. Las cotizaciones recibidas fueron: Cotización 1. (IDEAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS), Cotización 2. (MARCAST), y Cotización 3. (IDEACORP SAS). Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IDEAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS			MARCAST			IDEACORP SAS			VALOR MÍNIMO	
			VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR MÍNIMO UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR MÍNIMO TOTAL IVA INCLUIDO

1	CAMISETA RUNNING	3.770	$ 45.400	$ 54.026	$ 203.678.020	$ 47.000	$ 55.930	$ 210.856.100	$ 42.000	$ 49.980	$ 188.424.600	**$ 49.980**	**$ 188.424.600**
2	TULA DEPORTIVA	3.770	$ 17.000	$ 20.230	$ 76.267.100	$ 19.500	$ 23.205	$ 87.482.850	$ 15.000	$ 17.850	$ 67.294.500	**$ 17.850**	**$ 67.294.500**
	TOTALES	**7.540**			**$ 279.945.120**			**$ 298.338.950**			**$ 255.719.100**		**$ 255.719.100**

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 255.719.100).** Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **00357** y ha sido emitido en fecha **07/09/2026.** Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.

3.7 Garantías

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Calidad de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

3.8 Obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad

	establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Entregar a la Catedral de Sal de Zipaquirá**,** real, material y efectivamente las prendas que se describen en el estudio previo y *propuesta la cual hará parte integral del presente contrato de* acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2) Entregar las prendas, bienes y elementos solicitadas por la Catedral de Sal de Zipaquirá. 3) Entregar las prendas, bienes y elementos de excelente calidad. 4) Garantizar que la especificación técnica de cada las prendas, bienes y elementos corresponda a la que se solicitaron. 5) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de las prendas, bienes y elementos contratados. 6) Entregar las prendas, bienes y elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 7) En caso de presentar defectos de fabricación y/o daño en los bienes, el contratista deberá sustituir el bien en un término no superior a tres (3) días .8) Asumir los costos asociados a cambios y/o reposición de las prendas, bienes y elementos objeto de entrega por garantía en los casos que sea necesario. 9. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 00357 RUBRO: 2.3.2.02.02.008-4.31 CPC: 00357

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	FECHA	07/09/2026
	VALOR	$ 255.719.100
	EXPEDIDO POR	GERENCIA
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM realizara UN ÚNICO PAGO por la totalidad del valor una vez cumplidos los siguientes documentos: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2) Presentación de informe de actividades ejecutadas. 3) Presentación copia de pagos de seguridad social. 4) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. 5) Documento que acredite la entrega de los bienes y/o elementos. 6) Hacer el ingreso de los elementos al almacén general de la Catedral de Sal de Zipaquirá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022	
3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca (Parque de la Sal)	
3.12 Plazo de ejecución	**UN (01) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y la firma del acta de inicio del contrato en mención.	
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en	

	asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Pre-cotizaciones, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal, soportes de experiencia.
4.2 Capacidad financiera	N/A
4.3 Capacidad técnica	Una (01) certificación de experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	

N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 00357 de fecha 07 de Septiembre de 2026.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	*ORIGINAL FIRMADO* **DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS** **CFO -Subgerente Administrativo Y Financiero**
Proyectó:	*Dr. Darley Velásquez Cubillos/Subgerente Administrativo y Financiero*	
Revisó:	*Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídico*	
Revisó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	